



SUMARIO

DECRETOS DE DESIGNACIONES DE CARGOS SUSCRITOS POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0040/2022.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 2°, 3° y 4° de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **ADELIS YARITZA BARRIOS AULAR**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.060.843, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de

Administrador Jefe, adscrita a la **FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**, según consta en el Decreto Rectoral N° 0301/2019 de fecha 22.06.2019.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se designa a la Lcda. **ADELIS YARITZA BARRIOS AULAR**, titular de la cédula de identidad N° V-10.060.843, como **ADMINISTRADORA ENCARGADA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del primero de abril de dos mil veintidós (01.04.2022), conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debidamente autorizado(a) por el ciudadano Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante Oficio N° 0094/60.7 de fecha 07.03.2022, el cual forma parte integrante y constitutiva del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la Lcda. **ADELIS YARITZA BARRIOS AULAR** deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al tramite correspondiente.

ARTICULO 3°: La ciudadana **ADELIS YARITZA BARRIOS AULAR** debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 4°: El ejercicio del cargo de Administradora (E) de la Facultad de Humanidades Y Educación de La Universidad de Los Andes, contempla el manejo de las cuentas N° **0105-0065-60-1065265360**, N° **0105-0065-62-1065247494**, constituidas en la entidad bancaria: **Banco Mercantil**, también la cuenta N° **0108-0334-94-0100009826** constituida en la entidad bancaria: **Banco Provincial**, a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos en avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente el(la) Decano(a) de la Facultad de Humanidades y Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público

sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°. La designación realizada en el artículo anterior, no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de Administrador Jefe (E4-N8) que ocupa en la Universidad de Los Andes, por parte de la Lcda. **ADELIS YARITZA BARRIOS AULAR**.

ARTICULO 6°. La ciudadana **ADELIS YARITZA BARRIOS AULAR**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según la estructura presupuestaria 207.00.402, de la relación de cargos del año 2022.

ARTICULO 7°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 8°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la decana de la facultad de Humanidades y Educación, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **ADELIS YARITZA BARRIOS AULAR**, ya identificada.

ARTICULO 9°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 10°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación

oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,
Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado olivariano de Mérida, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR

MANUEL JOAQUIN MOROCOIMA
SECRETARIO (E)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Designado según Decreto Rectoral N° 06/2022
de fecha 31/01/2022 y conforme con la decisión
del Consejo Universitario N° 0101/22
de fecha 31/01/2022

N° 0043/2022.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 2°, 3° y 4° de la Ley de Universidades de fecha 08 de septiembre de 1970, en concordancia con los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **DAYSÍ MERCEDES MERCADO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.524.123**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Administrador Jefe, adscrita a la **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, según consta en el Decreto Rectoral N° 0017/2022 de fecha 27.01.2022.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se designa a la ciudadana **DAYSÍ MERCEDES MERCADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.524.123**, como **ADMINISTRADORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del primero de febrero de dos mil veintidós (01.02.2022), conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debidamente autorizado(a) por el ciudadano Prof. Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, mediante Oficio N° 0133/60.7 de fecha 22.03.2022, el cual forma parte integrante y constitutiva del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la ciudadana **DAYSÍ MERCEDES MERCADO** deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

ARTICULO 3º: La ciudadana **DAYSI MERCEDES MERCADO** debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 4º: El ejercicio del cargo de Administradora (E) de la Dirección General de Medios de Comunicación de La Universidad de Los Andes, contempla el manejo de las cuentas N° **0108-0105-21-0100013259** y N° **0108-0904-58-0100021468**, ambas constituidas en la entidad bancaria: **Banco Provincial** a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos en avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con la Directora de Personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y

Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5º. La designación realizada en el artículo anterior, no implica de modo alguno renuncia tácita al cargo de Administrador Jefe (E4-N8) que ocupa en la Universidad de Los Andes, por parte de la ciudadana **DAYSI MERCEDES MERCADO**.

ARTICULO 6º. La ciudadana **DAYSI MERCEDES MERCADO**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según la estructura presupuestaria 1.02.12.101, de la relación de cargos del año 2020.

ARTICULO 7º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1º del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 8º. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la ciudadana **DAYSI MERCEDES MERCADO**, ya identificada.

ARTICULO 9º. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 10º: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6º de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación.-

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR

MANUEL JOAQUIN MOROCOIMA
SECRETARIO (E)

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Designado según Decreto Rectoral N° 06/2022
de fecha 31/01/2022 y conforme con la decisión
del Consejo Universitario N° 0101/22
de fecha 31/01/2022